

Libramiento de fondos para la dotación de libros de texto y de material escolar y didáctico a los centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impartan enseñanzas de Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica y Educación Especial, para el curso escolar 2025/2026.

(DOE del 11 de junio de 2025)

CONVOCATORIA

Orden de 4 de junio de 2025 (DOE del 11 de junio de 2025).

ESTUDIOS COMPRENDIDOS

- Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica y Educación Especial en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2025/2026.

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA

- Los fondos públicos que reciban los centros educativos serán gestionados por los Consejos Escolares y se destinarán exclusivamente a la adquisición de libros de texto y/o material escolar y didáctico.
- El alumnado dispondrá de forma gratuita, en concepto de préstamo, de los libros de texto seleccionados por el centro para los estudios que esté cursando.
- El material podrá ser utilizado, según proceda, por el alumnado de forma conjunta, compartida o individual.
- Los libros de texto, puestos a disposición del alumnado serán propiedad de los centros educativos, y se devolverán al centro en caso de traslado o al finalizar el curso escolar.
- Los centros educativos se responsabilizarán del cuidado y custodia de los libros y el material adquirido; así como de la gestión de la devolución y los tendrán a disposición del alumnado para cursos posteriores. El material no fungible se incorporará al inventario del centro al finalizar cada curso escolar.
- El Consejo Escolar arbitrará las medidas necesarias para responsabilizar al alumnado en el uso adecuado de los libros entregados.
- El alumnado está obligado a usar correctamente los materiales entregados y reintegrarlos, en buen estado, al centro una vez finalizado el curso escolar. El deterioro culpable, así como el extravío de los libros de texto, supondrá la obligación de reponer el material deteriorado o extraviado, por parte de los representantes legales del alumnado.

- La solicitud de fondos para la dotación de libros de texto y material escolar y didáctico tiene carácter obligatorio para los centros educativos, con el fin de garantizar la puesta a disposición de los materiales correspondientes al alumnado que cumple los requisitos previstos en la presente orden.

REQUISITOS

Podrá ser beneficiario del préstamo de libros de texto el alumnado que cumpla alguno de los siguientes requisitos:

- Pertenecer a Familia Numerosa, legalmente reconocida.
- No superar los umbrales de rentas computables máximos para el año 2023, que se especifican a continuación:
 - Familias de 1 miembro: 9.243,98€.
 - Familias de 2 miembros: 13.864,87 €
 - Familias de 3 miembros: 18.486,86 €
 - Familias de 4 miembros: 23.108,85 €
 - Familias de 5 miembros: 26.806,67 €
 - Familias de 6 miembros: 30.503,38 €
 - Familias de 7 miembros: 34.201,19 €
 - Familias de 8 miembros: 37.899,00 €
 - A partir del octavo miembro, se añadirán 3.697,81 € por cada nuevo miembro computable.

PLAZO

En este centro hasta el **DÍA 2 de JULIO de 2025**, inclusive.

SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las familias interesadas en esta convocatoria deben entregar, en el plazo establecido, en la Secretaría del Instituto, lo siguiente:

- Solicitud de préstamo de libros para el curso 2025/2026 (**Anexo I**).
- Si en la solicitud se alega la condición de Familia Numerosa:
 - se puede autorizar para que se recaben los datos de oficio.
 - o en caso de oponerse a dicha actuación, se deberá presentar el correspondiente Título de Familia Numerosa en vigor.
- Autorización para que la Agencia Estatal de Administración Tributaria suministre a la Consejería de Educación los datos relativos al nivel de renta de la unidad familiar (**Anexo II**).